

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

VIDRALA, S.A.

Programas de recompra de acciones, estabilización y autocartera

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, el artículo 228 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión y demás normativa aplicable, y como continuación de la comunicación del pasado 18 de diciembre de 2025 (número de registro 38211) y del pasado 25 de marzo de 2026 (número de registro 39897), Vidrala, S.A. ("Vidrala" o la "Sociedad") comunica que el Consejo de Administración ha acordado ampliar la dimensión del programa de recompra de acciones propias comunicado en la referida fecha hasta el 3% del capital social.

En consecuencia, se adquirirán hasta un máximo de 1.050.000 acciones, por un importe efectivo máximo de 90 millones de euros, sin modificar la duración máxima de doce (12) meses desde la publicación inicial. El objeto del programa seguirá siendo el de reducir el capital social de la Sociedad mediante amortización de acciones propias, con la finalidad de contribuir a la política de retribución al accionista mediante el incremento del beneficio por acción.

A la fecha, en el marco del programa de recompra, se han adquirido 697.697 acciones, que supone un 1,98% del capital social. El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Kutxabank Investment, S.V., S.A.U.

La eventual modificación, interrupción o finalización del programa de recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad según lo establecido en dichas normas.

Llodio, 25 de junio de 2026

José Ramón Berecibar Mutiozabal
Secretario del Consejo de Administración

